



Deporte

Instructivo de Competencia

XXIII Juegos Deportivos Nacionales
y VII Juegos Paranaionales,
Córdoba - Sucre 2027

PARA ATLETISMO
ATLETISMO INTELECTUAL
ATLETISMO AUDITIVO



PRESENTACIÓN

El Instructivo de competencia será el documento que regule todas la disposición técnica y administrativas derivadas del proceso de planificación y realización del Campeonato de Para Atletismo, Atletismo Intelectual y Atletismo Auditivo en el marco del cumplimiento de la Carta Deportiva Fundamental.

De acuerdo con la Resolución Número 001258 del 24 de diciembre de 2024 “Por medio de la cual se promulga la Carta Deportiva Fundamental de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales, Carlos Lleras Restrepo, Córdoba – Sucre 2027”, la cual fue publicada el 24 de enero de 2025 en el Diario Oficial de la República de Colombia, el Ministerio del Deporte convoca a la participación de estas justas deportivas y define los principios fundamentales:

“(…) ARTÍCULO 1. Los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales se desarrollarán en observancia de los principios fundamentales consignados en el artículo 4 de la Ley 181 de 1995, como son: Derecho Social, Universalidad, Participación Comunitaria, Integración Funcional, Democratización y Ética Deportiva.

ARTÍCULO 2. La Carta Deportiva Fundamental representa el precepto de mayor jerarquía normativa, por lo que en caso de incompatibilidad con cualquier otra disposición deportiva priman sus disposiciones, siempre y cuando no resulten contrarias a la Constitución Política de Colombia, la Ley y demás normas vigentes.

PARÁGRAFO. Es deber de los diferentes estamentos involucrados en el desarrollo de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales, así como de los atletas participantes, respetar y obedecer los preceptos contenidos en la presente disposición, como también las decisiones adoptadas por las autoridades reconocidas en la presente resolución. (…)

Entre otros; (...).

1. INFORMACIÓN TÉCNICA GENERAL

SEDE Y FECHA

Ciudad: Montería Córdoba

NOTA: Los escenarios y fechas al estar sujetas a modificaciones, serán definidas en el programa deportivo de acuerdo con las disposiciones del Comité Organizador Nacional de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2027.



CATEGORÍA Y GÉNEROS

Podrán participar para atletas , con discapacidad física, parálisis cerebral y visuales, atletas intelectuales y sordo atletas en masculino y femenino categoría abierta.

EDAD MÍNIMA

La edad mínima de participación es de catorce (14) años cumplidos, al momento de la inscripción final de los para atletas, atletas intelectuales y sordo atletas.

COMPETENCIAS CONVOCADAS

Se llevarán a cabo competencias para los géneros femenino y masculino en las siguientes pruebas:

PRUEBAS	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
100 m	16	21	37
200 m	16	21	37
400 m	14	19	33
800 m	8	12	20
1500 m	8	12	20
5000 m	3	7	10
10.000 m	0	5	5
Maratón	3	6	9
Relevo 4x100 m	2	4	6
Relevo 4x400 m	2	3	5
Salto Largo	12	14	26
Lanzamiento de Club	1	2	3
Impulsión de Bala	22	25	47
Lanzamiento de Disco	18	24	42
Lanzamiento de Jabalina	21	22	43

4x100m Relevé Universal	1		1
4x100m Relevé Mixto II1	1		1
4x100m Relevé Mixto II2	1		1
4x100m Relevé Mixto T15	1		1
4x400m Relevé Mixto II1	1		1
4x400m Relevé Mixto T15	1		1
TOTAL	146	197	349

CLASIFICACIONES EN COMPETENCIA

El Campeonato de Para Atletismo, Atletismo Intelectual y Atletismo Auditivo a llevarse a cabo en el marco de los VII Juegos Deportivos Paranaconales, “Córdoba – Sucre 2027”, se realizará para para atletas con discapacidad física, parálisis cerebral y visuales de gobernanza de la Federación Colombiana de Para Atletismo “FECOLPARAATLETISMO”; Discapacidad Intelectual de la Federación de Deporte Especial de Colombia “FEDES”, y sordos de la Federación Colombiana de Deportes de Sordos “FECOLDES”.

MEDALLAS EN DISPUTA

En el Campeonato de Para Atletismo, Atletismo Intelectual y Atletismo Sordos, en el marco de los VII Juegos Deportivos Paranaconales, “Córdoba – Sucre 2027”, se disputarán las siguientes medallas:

PRUEBAS	FEMENINO	MASCULINO	MIXTO	MEDALLAS			
				ORO	PLATA	BRONCE	TOTAL
100 m	X	X		37	37	37	111
200 m	X	X		37	37	37	111
400 m	X	X		33	33	33	99
800 m	X	X		20	20	20	60
1500 m	X	X		20	20	20	60
5000 m	X	X		10	10	10	30

XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranaconales,
 Carlos Lleras Restrepo, Córdoba – Sucre 2027
Instructivo de Competencia
 Para Atletismo, Atletismo Intelectual y Atletismo Auditivo



10.000 m	X	X		5	5	5	15
Maratón	X	X		9	9	9	27
Relevo 4x100 m	X	X		6	6	6	18
Relevo 4x400 m	X	X		5	5	5	15
Salto Largo	X	X		26	26	26	78
Lanzamiento de Club	X	X		3	3	3	9
Impulsión de Bala	X	X		47	47	47	141
Lanzamiento de Disco	X	X		42	42	42	126
Lanzamiento de Jabalina	X	X		43	43	43	129
4x100m Relevo Universal			X	1	1	1	3
4x100m Relevo Mixto II1			X	1	1	1	3
4x100m Relevo Mixto II2			X	1	1	1	3
4x100m Relevo Mixto T15			X	1	1	1	3
4x400m Relevo Mixto II1			X	1	1	1	3
4x400m Relevo Mixto T15			X	1	1	1	3
RESUMEN							
PRUEBAS FEMENINAS				146	146	146	438
PRUEBAS MASCULINAS				197	197	197	591
PRUEBAS MIXTAS				6	6	6	18
TOTALES				349	349	349	1035

ORO	PLATA	BRONCE
349	349	349

2. SISTEMA Y PROGRAMA DE COMPETENCIA

Reunión Técnica Informativa: Se llevarán a cabo en las oficinas previstas por la organización de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales 2027 en la sede del campeonato.

NOTA: Las fechas, hora y lugar para la realización de las Reuniones Técnicas Informativas de los campeonatos se definirán, una vez se publique el programa deportivo y se dará a conocer a los departamentos con antelación.

PROGRAMACIÓN

Corresponderá a la Federación de Colombiana de Para Atletismo y a la Dirección Técnica de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales 2027, dar a conocer las programaciones definitivas con antelación para su debida información y divulgación.

NOTA: La dirección del campeonato podrá realizar los cambios en dicha programación, según los criterios de participación y cumplimiento de mínimos.

A fin de evitar que se incluyan en las planillas de pruebas para atletas, atletas intelectuales y sordo atletas que a pesar de estar inscritos no participarán de ella, los delegados deberán presentar por escrito el aviso de no participación y la causa de la misma, en la oficina de la secretaría técnica del campeonato. Una vez se confirmen los atletas que no se presenten, no podrán continuar participando en las pruebas posteriores.

3. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para participar en los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales 2027, cada para atleta, atleta intelectual y sordo atleta, deberá registrar un mínimo de participación en un (1) evento clasificatorio, incluyendo a los suplentes, conforme al parágrafo primero del artículo 38 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos.

El para atleta, atleta intelectual y sordo atleta que cumpla con los criterios mínimos establecidos en el presente Instructivo adquiere el compromiso de participar en las competencias respectivas, en correspondencia con las normas de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos y los criterios de selección y cupos de participación



establecidos. Su no participación podrá acarrear las sanciones establecidas en la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos y promulgado por la Federación Colombiana de Para atletismo.

La coordinación General de los Juegos, conjuntamente con la Federación Colombiana de Para Atletismo, Federación Colombiana de Deportes para Sordos FECOLDES y Federación de Deporte Especial de Colombia FEDES, responsables del Campeonato, establecerán los mecanismos de control de los eventos clasificatorios y la promulgación de los clasificados periódicamente, una vez se produzcan en desarrollo de este proceso de clasificación y selección.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 50 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos, “Los cupos obtenidos, en deportes de conjunto, serán de carácter numérico y será potestativo, de cada delegación, la selección final que la representará al momento de la inscripción nominal, previa observancia de los demás requisitos establecidos en los instructivos de competencia”. **EN EL CASO DE DEPORTES INDIVIDUALES SERÁ NOMINAL.**

La inscripción definitiva de un para atleta, atleta intelectual y sordo atleta, que figure en el listado oficial, corresponde a la determinación de cada departamento, Bogotá D.C. y Federación Deportiva Militar, de acuerdo con sus propios criterios técnicos, administrativos y disciplinarios.

“ARTÍCULO 105. Los atletas podrán ser reclasificados durante los Juegos, en el momento en que el panel de clasificación así lo requiera, dentro o fuera de la competencia, sin embargo, su nueva clasificación, se tomará como oficial una vez finalizado los Juegos y no afectará los resultados que, hasta ese momento haya obtenido dicho atleta”.

“ARTÍCULO 106. Los atletas que, después del proceso de clasificación, reclasificación u otros exámenes, en los eventos clasificatorios se confirme que no es elegible, no podrá, bajo ninguna circunstancia tomar parte en los VII Juegos Paranales”.

CLASIFICACIONES FUNCIONALES

En el campeonato de Para Atletismo, Atletismo Intelectual y Atletismo Auditivo, podrán participar para atletas con discapacidad física, parálisis cerebral, discapacidad visual, atletas con discapacidad intelectual y atletas con discapacidad auditiva.

PARA ATLETISMO, ATLETISMO INTELECTUAL Y ATLETISMO AUDITIVO A VII JUEGOS PARANACIONALES CÓRDOBA-SUCRE 2027

MARCAS MÍNIMAS



MARCAS MÍNIMAS MASCULINO

MASCULINO			
TOTAL EVENTOS	EVENTO	CLASES	MARCA MÍNIMA
1	100 m Masculino II1	II1	13,00
2	100 m Masculino II2	II2	20,00
3	100 m Masculino II3	II3	16,05
4	100 m Masculino T11	T11	15,03
5	100 m Masculino T12	T12	15,04
6	100 m Masculino T13	T13	14,96
7	100 m Masculino T15	T15	13,50
8	100 m Masculino T35	T35	17,45
9	100 m Masculino T36	T36	16,34
10	100 m Masculino T37	T37	16,50
11	100 m Masculino T38	T38	14,91
12	100 m Masculino T44	T42, T43, T44	20,34
13	100 m Masculino T46	T45, T46	12,49
14	100 m Masculino T47	T47	12,49
15	100 m Masculino T52	T51, T52	40,00
16	100 m Masculino T53	T53	35,00
17	100 m Masculino T54	T54	25,00
18	100 m Masculino T61	T61	17,00
19	100 m Masculino T63	T63	15,87
20	100 m Masculino T62	T62	23,56
21	100 m Masculino T64	T64	15,87
22	200 m Masculino II1	II1	28,00
23	200 m Masculino II2	II2	50,00
24	200 m Masculino II3	II3	32,00
25	200 m Masculino T11	T11	31,17
26	200 m Masculino T12	T12	31,06

XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranaconales,
 Carlos Lleras Restrepo, Córdoba – Sucre 2027
Instructivo de Competencia
Para Atletismo, Atletismo Intelectual y Atletismo Auditivo



27	200 m Masculino T13	T13	30,59
28	200 m Masculino T15	T15	29,11
29	200 m Masculino T35	T35	36,71
30	200 m Masculino T36	T36	33,54
31	200 m Masculino T37	T37	33,70
32	200 m Masculino T38	T38	29,00
33	200 m Masculino T44	T42, T43, T44	40,00
34	200 m Masculino T46	T45, T46	38,00
35	200 m Masculino T47	T47	38,00
36	200 m Masculino T52	T51, T52	20,00
37	200 m Masculino T53	T53	45,00
38	200 m Masculino T54	T54	40,00
39	200 m Masculino T61	T61	35,00
40	200 m Masculino T63	T63	33,00
41	200 m Masculino T62	T62	30,00
42	200 m Masculino T64	T64	30,00
43	400 m Masculino II1	II1	1.07,20
44	400 m Masculino II2	II2	1.45.00
45	400 m Masculino II3	II3	1.18,00
46	400 m Masculino T11	T11	1.02,00
47	400 m Masculino T12	T12	1.08,00
48	400 m Masculino T13	T13	1.04,00
49	400 m Masculino T15	T15	0.58,85
50	400 m Masculino T35	T35	1.45,00
51	400 m Masculino T36	T36	1.20,00
52	400 m Masculino T37	T37	1.15,00
53	400 m Masculino T38	T38	1.10,00
54	400 m Masculino T44	T42, T43, T44	1.30,00
55	400 m Masculino T46	T45, T46	1.08,00
56	400 m Masculino T47	T47	1.08,00



XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranaconales,
 Carlos Lleras Restrepo, Córdoba – Sucre 2027
Instructivo de Competencia
Para Atletismo, Atletismo Intelectual y Atletismo Auditivo



57	400 m Masculino T52	T51, T52	1.50,00
58	400 m Masculino T53	T53	1.35,00
59	400 m Masculino T54	T54	1.30,00
60	400 m Masculino T62	T61, T63	1.15,00
61	400 m Masculino T64	T62, T64	1.20,00
62	800 m Masculino II1	II1	2.40,00
63	800 m Masculino II2	II2	4.20,00
64	800 m Masculino T11	T11	2.35,00
65	800 m Masculino T12	T12, T13	2.30,00
66	800 m Masculino T15	T15	2.40,00
67	800 m Masculino T36	T36	2.55,00
68	800 m Masculino T37	T37	2.50,00
69	800 m Masculino T38	T38	2.40,00
70	800 m Masculino T46	T45, 46	2.40,00
71	800 m Masculino T52	T51, 52	3.30,00
72	800 m Masculino T53	T53	3.15,00
73	800 m Masculino T54	T54	3.05,00
74	1500 m Masculino II1	II1	5.20,00
75	1500 m Masculino T11	T11	5.10,00
76	1500 m Masculino T12	T12	5.00,00
77	1500 m Masculino T13	T13	5.00,00
78	1500 m Masculino T15	T15	4.45,00
79	1500 m Masculino T36	T36	5.50,00
80	1500 m Masculino T37	T37	5.45,00
81	1500 m Masculino T38	T38	5.30,00
82	1500 m Masculino T46	T45, T46	5.30,00
83	1500 m Masculino T52	T51, T52	7.10,00
84	1500 m Masculino T53	T53	6.40,00
85	1500 m Masculino T54	T54	6.20,00
86	5000 m Masculino II1	II1	20.40,00



XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranaconales,
 Carlos Lleras Restrepo, Córdoba – Sucre 2027
Instructivo de Competencia
Para Atletismo, Atletismo Intelectual y Atletismo Auditivo



87	5000 m Masculino T11	T11	21.00,00
88	5000 m Masculino T13	T12, T13	20.00,00
89	5000 m Masculino T15	T15	18.30,00
90	5000 m Masculino T52	T51, T52	25.00,00
91	5000 m Masculino T53	T53	21.00,00
92	5000 m Masculino T54	T54	20.30,00
93	10.000 m Masculino T13	T11, T12, T13	45.00,00
94	10.000 m Masculino T15	T15	39.00,00
95	10.000 m Masculino T52	T51, T52	50.00,00
96	10.000 m Masculino T53	T53	47.00,00
97	10.000 m Masculino T54	T54	45.00,00
98	Maratón Masculino T13	T12, T13	N/A
99	Maratón Masculino T15	T15	N/A
100	Maratón Masculino T52	T51, T52	N/A
101	Media Maratón Masculino I1	I1	N/A
102	Maratón Masculino T53	T53	N/A
103	Maratón Masculino T54	T54	N/A
104	Relevo 4x100 m Masculino T11 - T13	T11 - T13	N/A
105	Relevo 4x100 m Masculino II1	II1	N/A
106	Relevo 4x100 m Masculino T15	T15	N/A
107	Relevo 4x100 m Masculino T35-38	T35-38	N/A
108	Relevo 4x400 m Masculino II1	II1	N/A
109	Relevo 4x400 m Masculino T15	T15	N/A
110	Relevo 4x400 m Masculino T35-38	T35-38	N/A
111	Salto Largo Masculino II1	II1	5,00
112	Salto Largo Masculino II2	II2	3,00
113	Salto Largo Masculino II3	II3	4,50
114	Salto Largo Masculino T11	T11	3,35
115	Salto Largo Masculino T12	T12	4,40
116	Salto Largo Masculino T13	T13	4,80

117	Salto Largo Masculino T15	T15	5,00
118	Salto Largo Masculino T36	T36	3,40
119	Salto Largo Masculino T37	T37	4,00
120	Salto Largo Masculino T38	T38	4,50
121	Salto Largo Masculino T44	T42, T43, T44	3,30
122	Salto Largo Masculino T47	T45, T46, T47	3,30
123	Salto Largo Masculino T63	T61, T63	3,30
124	Salto Largo Masculino T64	T62, T64	3,30
125	Lanzamiento de Club Masculino F32	F31, F32	10,00
126	Lanzamiento de Club Masculino F51	F51	12,50
127	Impulsión de Bala Masculino II1	II1	8,00
128	Impulsión de Bala Masculino II2	II2	5,00
129	Impulsión de Bala Masculino F11	F11	7,00
130	Impulsión de Bala Masculino F12	F12	7,30
131	Impulsión de Bala Masculino F13	F13	7,60
132	Impulsión de Bala Masculino F15	F15	8,00
133	Impulsión de Bala Masculino F32	F32	3,00
134	Impulsión de Bala Masculino F33	F33	4,20
135	Impulsión de Bala Masculino F34	F34	4,80
136	Impulsión de Bala Masculino F35	F35	4,60
137	Impulsión de Bala Masculino F36	F36	5,50
138	Impulsión de Bala Masculino F37	F37	5,80
139	Impulsión de Bala Masculino F38	F38	8,50
140	Impulsión de Bala Masculino F40	F40	4,80
141	Impulsión de Bala Masculino F41	F41	5,00
142	Impulsión de Bala Masculino F44	F42, F43, F44	6,50
143	Impulsión de Bala Masculino F46	F45, F46	7,00
144	Impulsión de Bala Masculino F52	F52	3,00
145	Impulsión de Bala Masculino F53	F53	3,50
146	Impulsión de Bala Masculino F54	F54	5,00



XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranaconales,
 Carlos Lleras Restrepo, Córdoba – Sucre 2027
Instructivo de Competencia
Para Atletismo, Atletismo Intelectual y Atletismo Auditivo



147	Impulsión de Bala Masculino F55	F55	6,10
148	Impulsión de Bala Masculino F56	F56	6,30
149	Impulsión de Bala Masculino F57	F57	7,50
150	Impulsión de Bala Masculino F63	F61, F63	5,50
151	Impulsión de Bala Masculino F64	F62, F64	5,00
152	Lanzamiento de Disco Masculino II1	II1	25,00
153	Lanzamiento de Disco Masculino F11	F11	22,00
154	Lanzamiento de Disco Masculino F12	F12	23,00
155	Lanzamiento de Disco Masculino F13	F13	24,00
156	Lanzamiento de Disco Masculino F15	F15	25,00
157	Lanzamiento de Disco Masculino F32	F32	4,50
158	Lanzamiento de Disco Masculino F33	F33	12,00
159	Lanzamiento de Disco Masculino F34	F34	20,00
160	Lanzamiento de Disco Masculino F35	F35	15,00
161	Lanzamiento de Disco Masculino F36	F36	16,00
162	Lanzamiento de Disco Masculino F37	F37	20,00
163	Lanzamiento de Disco Masculino F38	F38	30,00
164	Lanzamiento de Disco Masculino F40	F40	15,00
165	Lanzamiento de Disco Masculino F41	F41	17,00
166	Lanzamiento de Disco Masculino F44	F42, F43, F44	16,50
167	Lanzamiento de Disco Masculino F46	F45, F46	23,00
168	Lanzamiento de Disco Masculino F52	F52	6,00
169	Lanzamiento de Disco Masculino F53	F53	7,00
170	Lanzamiento de Disco Masculino F54	F54	15,00
171	Lanzamiento de Disco Masculino F55	F55	18,00
172	Lanzamiento de Disco Masculino F56	F56	20,00
173	Lanzamiento de Disco Masculino F57	F57	24,00
174	Lanzamiento de Disco Masculino F63	F61, F63	21,00
175	Lanzamiento de Disco Masculino F64	F62, F64	24,00
176	Lanzamiento de Jabalina Masculino II1	II1	30,00



177	Lanzamiento de Jabalina Masculino F11	F11	20,00
178	Lanzamiento de Jabalina Masculino F12	F12	22,00
179	Lanzamiento de Jabalina Masculino F13	F13	23,00
180	Lanzamiento de Jabalina Masculino F15	F15	28,00
181	Lanzamiento de Jabalina Masculino F33	F33	6,50
182	Lanzamiento de Jabalina Masculino F34	F34	14,50
183	Lanzamiento de Jabalina Masculino F35	F35	13,00
184	Lanzamiento de Jabalina Masculino F36	F36	15,00
185	Lanzamiento de Jabalina Masculino F37	F37	18,00
186	Lanzamiento de Jabalina Masculino F38	F38	25,00
187	Lanzamiento de Jabalina Masculino F40	F40	18,00
188	Lanzamiento de Jabalina Masculino F41	F41	13,50
189	Lanzamiento de Jabalina Masculino F44	F42, F43, F44	19,00
190	Lanzamiento de Jabalina Masculino F46	F45, F46	23,00
191	Lanzamiento de Jabalina Masculino F53	F52	6,00
192	Lanzamiento de Jabalina Masculino F54	F54	13,00
193	Lanzamiento de Jabalina Masculino F55	F55	15,00
194	Lanzamiento de Jabalina Masculino F56	F56	17,00
195	Lanzamiento de Jabalina Masculino F57	F57	18,00
196	Lanzamiento de Jabalina Masculino F63	F61, F63	19,00
197	Lanzamiento de Jabalina Masculino F64	F62, F64	20,00

MARCAS MÍNIMAS FEMENINO

FEMENINO			
TOTAL EVENTOS	EVENTO	CLASES	MARCA MÍNIMA
198	100 m Femenino II1	II1	18,00
199	100 m Femenino II2	II2	26,00
200	100 m Femenino T11	T11	17,17



201	100 m Femenino T12	T12	18,19
202	100 m Femenino T13	T13	17,59
203	100 m Femenino T15	T15	16,50
204	100 m Femenino T35	T35	29,47
205	100 m Femenino T36	T36	18,72
206	100 m Femenino T37	T37	19,99
207	100 m Femenino T38	T38	22,74
208	100 m Femenino T44	T42, T43, T44	20,34
209	100 m Femenino T47	T45, T46, T47	13,00
210	100 m Femenino T53	T52; T53	50,00
211	100 m Femenino T54	T54	40,00
212	100 m Femenino T63	T61, T63	28,00
213	100 m Femenino T64	T62, T64	27,00
214	200 m Femenino II1	II1	35,00
215	200 m Femenino II2	II2	53,20
216	200 m Femenino T11	T11	33,27
217	200 m Femenino T12	T12	35,65
218	200 m Femenino T13	T13	36,05
219	200 m Femenino T15	T15	34,00
220	200 m Femenino T35	T35	45,00
221	200 m Femenino T36	T36	40,00
222	200 m Femenino T37	T37	38,00
223	200 m Femenino T38	T38	39,00
224	200 m Femenino T44	T42, T43, T44	50,00
225	200 m Femenino T47	T45, T46, T47	45,00
226	200 m Femenino T53	T52, T53	1.40,00
227	200 m Femenino T54	T54	55,00
228	200 m Femenino T63	T61, T63	51,00
229	200 m Femenino T64	T62, T64	42,00
230	400 m Femenino II1	II1	1.27,00



XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranaconales,
 Carlos Lleras Restrepo, Córdoba – Sucre 2027
Instructivo de Competencia
Para Atletismo, Atletismo Intelectual y Atletismo Auditivo



231	400 m Femenino T11	T11	1.25,00
232	400 m Femenino T12	T12	1.20,00
233	400 m Femenino T13	T13	1.15,00
234	400 m Femenino T15	T15	1.20,00
235	400 m Femenino T35	T35	1.55,00
236	400 m Femenino T37	T36, T37	1.45,00
237	400 m Femenino T38	T38	1.40,00
238	400 m Femenino T44	T42, T43, T44	1.18.27
239	400 m Femenino T47	T45, T46, T47	1.10,00
240	400 m Femenino T53	T52, T53	2.10,00
241	400 m Femenino T54	T54	1:50.00
242	400 m Femenino T62	T61, T63	1.40,00
243	400 m Femenino T64	T62, T64	1.35,00
244	800 m Femenino II1	II1	4.33,00
245	800 m Femenino T11	T11	2.50,00
246	800 m Femenino T12	T12	2.45,00
247	800 m Femenino T13	T13	2.40,00
248	800 m Femenino T15	T15	3.00,00
249	800 m Femenino T46	T45, T46	3.00,00
250	800 m Femenino T52	T52, T53	3.50,00
251	800 m Femenino T54	T54	3.35,00
252	1500 m Femenino II1	II1	6.20,30
253	1500 m Femenino T11	T11	5.55,00
254	1500 m Femenino T12	T12, T13	5.50,00
255	1500 m Femenino T15	T15	6.00,00
256	1500 m Femenino T51	T51	7.30,00
257	1500 m Femenino T52	T52	7.30,00
258	1500 m Femenino T53	T53	7.20,00
259	1500 m Femenino T54	T54	7.10,00
260	5000 m Femenino T52	T52	24.00,00



XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranaconales,
 Carlos Lleras Restrepo, Córdoba – Sucre 2027
Instructivo de Competencia
Para Atletismo, Atletismo Intelectual y Atletismo Auditivo



261	5000 m Femenino T53	T53	23.00,00
262	5000 m Femenino T54	T54	22.40,00
263	Maratón Femenino T52	T51, T52	N/A
264	Maratón Femenino T53	T53	N/A
265	Maratón Femenino T54	T54	N/A
266	Relevo 4x100 m Femenino II1	II1	N/A
267	Relevo 4x100 m Femenino T15	T15	N/A
268	Relevo 4x400 m Femenino II1	II1	N/A
269	Relevo 4x400 m Femenino T15	T15	N/A
270	Salto Largo Femenino II1	II1	3,80
271	Salto Largo Femenino T11	T11	3,30
272	Salto Largo Femenino T12	T12	3,40
273	Salto Largo Femenino T13	T13	3,50
274	Salto Largo Femenino T15	T15	3,50
275	Salto Largo Femenino T36	T36	3,30
276	Salto Largo Femenino T37	T37	3,30
277	Salto Largo Femenino T38	T38	3,30
278	Salto Largo Femenino T44	T42, T43, T44	3,30
279	Salto Largo Femenino T47	T45, T46, T47	3,30
280	Salto Largo Femenino T63	T61, T63	3,30
281	Salto Largo Femenino T64	T62, T64	3,30
282	Lanzamiento de Club Femenino F32	F31, F32, F51	8,50
283	Impulsión de Bala Femenino II1	II1	7,00
284	Impulsión de Bala Femenino F11	F11	5,20
285	Impulsión de Bala Femenino F12	F12	5,40
286	Impulsión de Bala Femenino F13	F13	6,00
287	Impulsión de Bala Femenino F15	F15	6,50
288	Impulsión de Bala Femenino F32	F32	2,10
289	Impulsión de Bala Femenino F33	F33	2,20
290	Impulsión de Bala Femenino F34	F34	4,00



291	Impulsión de Bala Femenino F36	F35, T36	3,60
292	Impulsión de Bala Femenino F37	F37	4,20
293	Impulsión de Bala Femenino F38	F38	4,20
294	Impulsión de Bala Femenino F40	F40	3,50
295	Impulsión de Bala Femenino F41	F41	3,00
296	Impulsión de Bala Femenino F44	F42, F43, F44	4,50
297	Impulsión de Bala Femenino F46	F45, F46	4,50
298	Impulsión de Bala Femenino F53	F52, F53	2,50
299	Impulsión de Bala Femenino F54	F54	3,50
300	Impulsión de Bala Femenino F55	F55	3,70
301	Impulsión de Bala Femenino F56	F56	4,00
302	Impulsión de Bala Femenino F57	F57	5,00
303	Impulsión de Bala Femenino F63	F61, F63	5,00
304	Impulsión de Bala Femenino F64	F62, F64	5,00
305	Lanzamiento de Disco Femenino II1	II1	20,00
306	Lanzamiento de Disco Femenino F11	F11	14,50
307	Lanzamiento de Disco Femenino F13	F12, F13	15,50
308	Lanzamiento de Disco Femenino F15	F15	15,50
309	Lanzamiento de Disco Femenino F34	F33, F34	3,00
310	Lanzamiento de Disco Femenino F36	F35, F36	6,00
311	Lanzamiento de Disco Femenino F38	F37, F38	9,00
312	Lanzamiento de Disco Femenino F40	F40	6,00
313	Lanzamiento de Disco Femenino F41	F41	8,00
314	Lanzamiento de Disco Femenino F44	F42, F43, F44	8,00
315	Lanzamiento de Disco Femenino F46	F45, F46	12,00
316	Lanzamiento de Disco Femenino F53	F52, F53	2,50
317	Lanzamiento de Disco Femenino F54	F54	7,00
318	Lanzamiento de Disco Femenino F55	F55	9,00
319	Lanzamiento de Disco Femenino F56	F56	9,00
320	Lanzamiento de Disco Femenino F57	F57	10,00



321	Lanzamiento de Disco Femenino F63	F61, F63	10,00
322	Lanzamiento de Disco Femenino F64	F62, F64	10,00
323	Lanzamiento de Jabalina Femenino II1	II1	20,00
324	Lanzamiento de Jabalina Femenino F11	F11	11,00
325	Lanzamiento de Jabalina Femenino F12	F12	13,00
326	Lanzamiento de Jabalina Femenino F13	F13	14,00
327	Lanzamiento de Jabalina Femenino F15	F15	18,00
328	Lanzamiento de Jabalina Femenino F33	F33	3,00
329	Lanzamiento de Jabalina Femenino F34	F34	5,00
330	Lanzamiento de Jabalina Femenino F36	F35, F36	4,00
331	Lanzamiento de Jabalina Femenino F37	F37	8,00
332	Lanzamiento de Jabalina Femenino F38	F38	8,00
333	Lanzamiento de Jabalina Femenino F40	F40	6,00
334	Lanzamiento de Jabalina Femenino F41	F41	6,50
335	Lanzamiento de Jabalina Femenino F44	F42, F43, F44	8,00
336	Lanzamiento de Jabalina Femenino F46	F45, F46	11,00
337	Lanzamiento de Jabalina Femenino F53	F52, F53	3,00
338	Lanzamiento de Jabalina Femenino F54	F54	7,00
339	Lanzamiento de Jabalina Femenino F55	F55	9,00
340	Lanzamiento de Jabalina Femenino F56	F56	9,00
341	Lanzamiento de Jabalina Femenino F57	F57	9,50
342	Lanzamiento de Jabalina Femenino F63	F61, F63	10,50
343	Lanzamiento de Jabalina Femenino F64	F62, F64	11,50

RELEVOS MIXTO

RELEVOS MIXTO						
TOTAL EVENTOS	PRUEBAS	PRUEBA	EVENTO	CATEGORÍA	CLASES	MARCA MÍNIMA
344	4x100 m	Relevo Universal	4x100 m Relevo Universal	T11-T13	T11-13/ 35-38/ 42-47/ 52-54/62-64	N/A
				T35-T38		
				T42-T47		
				T51-T54		
				T61-T64		
345	4x100 m	Relevo Mixto	4x100 m Relevo Mixto II1	II1	II1	N/A
346	4x100 m	Relevo Mixto	4x100 m Relevo Mixto II2	II2	II2	N/A
347	4x100 m	Relevo Mixto	4x100 m Relevo Mixto T15	T15	T15	N/A
348	4x400 m	Relevo Mixto	4x400 m Relevo Mixto II1	II1	II1	N/A
349	4x400 m	Relevo Mixto	4x400 m Relevo Mixto T15	T15	T15	N/A

Se podrán inscribir aquellos para atletas, atletas intelectuales y sordo atletas que hayan cumplido con los criterios de elegibilidad, marca mínima y participación en eventos clasificatorios, mediante resolución expedida por las federaciones deportivas nacionales.

Cada ente departamental, Bogotá D.C., Federación Deportiva Militar, podrá inscribir un máximo de tres (3) para atletas, atletas intelectuales y sordo atletas elegibles por prueba, que cumplan con la marca mínima y hasta cuatro (4) para atletas, atletas intelectuales y sordo atletas, elegibles cuando la prueba esté unificada con más clasificaciones funcionales. (Ver tabla de marcas mínimas).



Para todo caso, un para atletas, atletas intelectuales y sordo atletas, solo se podrá inscribir y participar en las pruebas donde haya logrado la marca mínima establecida para su género, discapacidad, clase medico deportiva y prueba.

La confirmación de los relevos, se realizará en la reunión técnica informativa de los clasificatorios y en los juegos.

Para participar en las pruebas de relevos, cada ente departamental, Bogotá D.C., Federación Deportiva Militar, deberá participar y clasificar a sus para atletas, atletas intelectuales y sordo atletas, en al menos un (1) evento individual y participar con el relevo en por lo menos en un (1) evento clasificatorio en la respectiva prueba.

Para que se realice la Maratón de Para atletismo, Atletismo Auditivo y Media Maratón Atletismo Intelectual los respectivos para atletas, sordo atletas y atletas intelectuales candidatos a participar deberán haber clasificado en al menos un evento individual en los eventos clasificatorios.

Tiempos mínimos para mantenerse en competencia:

Para atletas Físicos en Silla Atlética T51-52-53-54	03:20,00,00
Para Atletas visuales T11, T12 y T13	03:20,00,00
Atletas Intelectuales II1	01:40,00,00
Atletas Sordolímpico T15	03:20,00,00

Nota: El para atletas, atletas intelectuales y sordos atletas que pasados los tiempos establecidos por clasificación y género en el desarrollo de la Maratón serán retirados de la competencia, sin derecho a premiación y reclamos que tenga que ver con esta prueba.

EVENTOS CLASIFICATORIOS

Artículo 38, párrafo primero: “En todos los casos, la Dirección Técnica de los Juegos establecerá, con cada Federación Deportiva Nacional y/o el Comité Paralímpico Colombiano, la exigencia de un máximo de participación de un (1) evento clasificatorio y mínimo de uno (1), por cada deporte, modalidad o prueba convocada al programa de los Juegos”.

La Federación Colombiana de Para atletismo establecerá el calendario de los eventos clasificatorios a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranaconales 2027.

1. 1er Clasificatorio a Juegos Paranaconales 2027 – Segundo semestre de 2026.



2. 2do Clasificatorio a Juegos Paranaconales 2027 – Primer semestre de 2027.

NOTA: En caso de modificación de fecha y/o sede de un evento clasificatorio, la Federación Colombiana de Paraatletismo deberá generar resolución para este fin, e informar con antelación a la Dirección Técnica de los Juegos.

De acuerdo con el artículo 36 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos, “ARTÍCULO 36. Se realizarán competencias oficiales, dentro de los VII Juegos Paranaconales, en los deportes, modalidades y pruebas individuales, cuando se inscriban y participen, en el proceso de clasificación, mínimo tres (3) delegaciones de (3) tres departamentos diferentes, incluidas el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar.”.

PARÁGRAFO PRIMERO. Se entenderá habilitado el deporte, modalidad y prueba, previo al cierre de la inscripción nominal, cuando, sumada la participación en los clasificatorios, estén presentes y compitan, como mínimo, tres (3) departamentos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los eventos clasificatorios se validarán, siempre y cuando, cumplan con los mínimos de la competencia establecidos, y participen mínimo tres (3) departamentos por deporte, modalidad y prueba, incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar, en el evento.

En concordancia con el artículo 49 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos, “Podrán participar en los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranaconales, los departamentos, el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan en su nivel territorial organismos deportivos que reúnan los requisitos legales y estatutarios, para su existencia y funcionamiento (reconocimiento deportivo y representación legal), lo cual deberá acreditarse, previo al inicio de los eventos clasificatorios, y en el momento de la inscripción nominal y la competencia por parte de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control”.

“ARTÍCULO 102. Las Federaciones Deportivas Nacionales y/o informarán oportunamente a la Dirección Técnica de los Juegos, cualquier modificación o adaptación al Código de Clasificación, así como el desarrollo de otros exámenes, con el fin que, de manera conjunta, se adopten los ajustes necesarios, previos a la publicación de los instructivos de competencia, de los VII Juegos Paranaconales.

Parágrafo: Si la modificación o adaptación, al Código de Clasificación, se presenta durante los eventos clasificatorios, o durante la realización de los Juegos, dicha normatividad no podrá ser incluida en los instructivos de competencia, para los VII Juegos Paranaconales”.



CUPOS POR DELEGACIÓN

Los cupos de para atletas, atletas intelectuales y sordo atletas, solo serán asignados con base en los registros oficiales (memorias de resultados) de los eventos clasificatorios, presentados respectivamente por la Comisión Técnica del Campeonato, y avalados por la Coordinación Técnica de los Juegos Paranaconales.

Cada Entidad Territorial, Distrito Capital y Federación Deportiva Militar, podrán inscribir la siguiente delegación:

DELEGADO	Un (1) cupo.
PERSONAL TÉCNICO	Hasta un máximo de cinco (5) entrenadores por género

SUPLENTE: Refiere los cambios que podrá realizar un departamento, Bogotá D.C. y Federación Deportiva Militar de los para atletas, atletas intelectuales y sordo atletas, inscritos por otro que se encuentre en la lista larga y haya cumplido con los requisitos de clasificación hasta el cierre de la inscripción nominal, según plan escalonado de inscripción, para integrar un seleccionado definitivo. Estos podrán realizarse por lesión o enfermedad debidamente sustentada. Los cambios podrán realizarse por lesión o enfermedad, debidamente soportada y sustentada, y hasta la presentación de la lista nominal definitiva, en la Reunión Técnica Informativa, la cual marca el inicio de la competencia deportiva.

PARA ATLETA, ATLETA INTELECTUAL Y SORDO ATLETA SUPLENTE PREVIO A LISTA NOMINAL DEFINITIVA: Cualquiera de los para atletas, atletas intelectuales y sordo atletas de la lista larga que reemplaza un para atleta, atleta intelectual y sordo atleta por lesión o enfermedad, y cumpla como los requisitos como para atleta, atleta intelectual y sordo atleta elegible, según la Federación Colombiana de Paraatletismo (párrafo primero del artículo 69 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos).

Es importante aclarar que, el “PARA ATLETA, ATLETA INTELECTUAL Y SORDO ATLETA SUPLENTE PREVIO A LISTA NOMINAL DEFINITIVA” está inscrito en lista larga, pero no fue inscrito en lista nominal, según el plan escalonado de inscripción, el cual una vez sustituya otro para atleta, atleta intelectual y sordo atleta inscrito en la lista nominal, este pasará a integrar el seleccionado de este deporte y deberá hacer parte de la lista nominal definitiva, con la cual un departamento, Bogotá D.C. y Federación Deportiva Militar estará presente en la competencia.

4. CRITERIOS MÍNIMOS PARA COMPETENCIAS



REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar los para atletas, atletas intelectuales y sordo atletas pertenecientes a ligas o asociaciones departamentales que cuenten con reconocimiento deportivo vigente, órgano de administración en funcionamiento y el número mínimo de clubes requerido por el Ministerio del Deporte para su operación.

En los casos en que no exista liga conformada de manera exclusiva en el respectivo departamento o en Bogotá D.C., podrá participar el club deportivo que certifique ser el único existente en dicha jurisdicción, así como la Federación Deportiva Militar, siempre que cumplan con los mismos requisitos legales y estatutarios aplicables.

Las ligas, asociaciones o clubes habilitados deberán, además, cumplir con los requisitos establecidos en el Plan Escalonado de Inscripciones consignado en la Carta Deportiva Fundamental de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranaconales 2027, así como con la asistencia a los eventos clasificatorios correspondientes, según el carácter del deporte (individual o de conjunto).

MÍNIMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Se deberán cumplir en todas sus partes las determinaciones establecidas al respecto en el artículo 36 de la Resolución No. 001258 del 24 de diciembre de 2024 *“Por medio de la cual se promulga la Carta Deportiva Fundamental de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranaconales, Carlos Lleras Restrepo, Córdoba – Sucre 2027”*.

En el artículo 41 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos *“Para la realización de las competencias oficiales, de los deportes individuales, en los VII Juegos Paranaconales, podrán participar aquellos deportistas que hayan cumplido con lo establecido en el artículo 36 del presente documento, el número mínimo para realizarlas serán las siguientes:*

- Un (1) atleta, para los deportes de tiempo y marca, el (los) cual(es), para obtener medalla, deberá(n) cumplir con los porcentajes establecidos en los instructivos de competencia.
- Dos (2) atletas, para los deportes de combate, raqueta, y arte competitivo y precisión, en sus respectivas modalidades y pruebas”.

Las modalidades y pruebas de equipo que hacen parte de deportes individuales no se consideran deportes de conjunto.

Y en el artículo 43 *ibidem* se dispone que *“Las Federaciones Deportivas Nacionales y/o el Comité Paralímpico Colombiano, de manera armónica y coordinada con la Dirección Técnica de los Juegos, serán responsables por el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos, estatutarios y normas antidopaje, establecidos para la participación de los atletas, a efectos de: reconocimiento deportivo, marcas mínimas, ranking, cupos y campeonatos clasificatorios, según el caso”*.



REGISTRO DE PRE-SELECCIONADOS Y SELECCIONADOS

El registro de los para atletas, atleta intelectual y sordo atleta, se realizará de acuerdo con el Plan Escalonado de Inscripciones, establecido en el artículo 69 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos, a través de la plataforma tecnológica habilitada por el Ministerio del Deporte.

En virtud del artículo 70 de la Resolución 001258 del 24 de diciembre de 2024, los entes departamentales en coordinación con el organismo deportivo serán los ÚNICOS, responsables de la inscripción, ante el Ministerio del Deporte.

PLAN ESCALONADO DE INSCRIPCIÓN	
INTENCIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS, BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL Y FEDERACIÓN DEPORTIVA MILITAR	Hasta el día 30 de agosto de 2025.
INTENCIÓN DE PARTICIPACIÓN DE DEPORTES Y MODALIDADES	Hasta el día 30 de agosto de 2026.
INSCRIPCIÓN NUMÉRICA	Hasta el día 30 de marzo de 2027.
INSCRIPCIÓN DE LISTA LARGA	Hasta las 23:59:59 horas del día 30 de junio de 2027.
INSCRIPCIÓN NOMINAL DE SELECCIONADOS	Hasta las 23:59:59 horas del día 30 de octubre de 2027.

Se debe tener en cuenta lo contemplado en el párrafo octavo del artículo 69 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos, “Bajo ninguna circunstancia podrán participar atletas que no hayan cumplido con todo el proceso de inscripción y participación en eventos clasificatorios con el cumplimiento pleno de todos los requisitos legales y los contemplados en la presente carta fundamental”.

Dichas inscripciones deberán enviarse a los correos: contacto@mindeporte.gov.co, tacarvajal@mindeporte.gov.co y ccastano@mindeporte.gov.co, en formatos previamente indicados.



5. PREMIACIÓN

PREMIACIÓN

La premiación oficial para los Juegos Deportivos Nacionales y Paranaconales 2027 se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos:

- 1er Puesto: Medalla Color Oro
- 2do Puesto: Medalla Color Plata
- 3er Puesto: Medalla Color Bronce

De igual manera, se establecerá un sistema de puntos por prueba (estadísticas internas del Ministerio del Deporte) de la siguiente manera:

Puesto	Puntos
Primer	9
Segundo	7
Tercer	6
Cuarto	5
Quinto	4
Sexto	3
Séptimo	2
Octavo	1

CEREMONIAS

Las ceremonias de premiación se efectuarán en los horarios previstos, respetando el periodo reglamentario de reclamos. Para dichas ceremonias, los para atletas, atletas intelectuales y sordo atletas deberán vestir los uniformes oficiales, representativos de su departamento, Bogotá D.C. o Federación Deportiva Militar; conforme a la normatividad que disponga el Ministerio del Deporte para el efecto, los para atletas, atletas intelectuales y sordo atletas a premiar deberán presentarse treinta (30) minutos antes del horario previsto para la ceremonia, en la oficina de premiación.



6. CONTROL AL DOPAJE

CONTROL AL DOPAJE

Durante el desarrollo de la competencia de Para Atletismo, Atletismo Intelectual y Atletismo Auditivo de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranaconales 2027 y en las competencias oficiales clasificatorias, se podrán llevar a cabo controles al dopaje y actividades de educación y prevención antidopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con el reglamento oficial del Control al Dopaje en Colombia.

Todas las actividades antidopaje se realizarán atendiendo las disposiciones contenidas en el Código Mundial Antidopaje, los estándares internacionales de la Agencia Mundial Antidopaje (WADA-AMA), así como en la ley 2084 de 2021 y el Decreto 1648 de 2021.

Los análisis se realizarán en un laboratorio acreditado por la Agencia Mundial Antidopaje y seleccionado por la Organización Nacional Antidopaje de Colombia.

En el marco de la normatividad antidopaje son responsabilidades de los para atletas y de los miembros del personal de apoyo:

- ❖ Conocer y cumplir todas las políticas y normas antidopaje aplicables que se adopten en virtud del Código Mundial Antidopaje.
- ❖ Aportar a la Organización Nacional Antidopaje de Colombia, los consentimientos de menores de edad debidamente diligenciados y firmados por alguno de sus padres o representante legal con poder en el momento de la inscripción a las justas.
- ❖ Estar disponibles en todo momento para la realización de los controles al dopaje y facilitar la información de su localización a la Organización Nacional Antidopaje de Colombia (controldopaje@mindeporte.gov.co)
- ❖ Responsabilizarse en el contexto de la lucha contra el dopaje de lo que ingieren y usan.
- ❖ Informar al personal médico de su obligación de no usar sustancias y métodos prohibidos y responsabilizarse de que ningún tratamiento médico recibido suponga una vulneración de las políticas y normas antidopaje.
- ❖ Colaborar con la Organización Nacional Antidopaje.



7. AUTORIDADES DE CAMPEONATO

DIRECTOR DE CAMPEONATO (artículo 63 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos): Será designado por la Federación Colombiana de Paraatletismo, mediante resolución, por lo menos dos (2) meses de antelación a la fecha de realización de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y Paranaconales 2027, con el fin que se apropie de la orientación y asesoría del campeonato de Para Atletismo, Atletismo Intelectual y Atletismo Auditivo y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Apoyar los estudios y requerimientos técnicos, para el escenario de la competencia.
2. Seguir las indicaciones de la Dirección de los Juegos o la Dirección Técnica de los Juegos, según corresponda.
3. No permitir la participación de para atletas, atletas intelectuales y sordo atletas que no cumplan con los requisitos establecidos, en las diferentes normas, y/o no aparezcan en los listados oficiales entregados por la organización nacional.
4. Dirigir y orientar la reunión técnica informativa de delegados.
5. Verificar y hacer cumplir las inscripciones definitivas.
6. Hacer respetar la programación diaria y por evento, establecida por la Federación Deportiva Nacional y/o el Comité Paralímpico Colombiano y la Dirección Técnica de los Juegos, la cual debe quedar definida con mínimo treinta (30) días calendario de anticipación al inicio de la competencia o del campeonato.
7. Representar a la respectiva Federación Deportiva Nacional y/o Comité Paralímpico Colombiano, en el Comité Técnico del Campeonato.
8. Facilitar la información del evento para ser consolidada en la página web oficial de los Juegos.
9. Revisar y aprobar los resultados de competencia, entregados por las autoridades de juzgamiento, previo a su publicación en la página web de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranaconales.
10. Entregar a la Dirección Técnica de los Juegos, en forma física y digital, el informe de competencias, para ser incluido en las memorias finales de los Juegos.

COORDINADOR DE CAMPEONATO (artículo 66 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos): Serán designado por la Federación Colombiana de Para Atletismo “FECOLPARAATLETISMO”, seleccionado del personal técnico de la liga o clubes de la sede, quien será el responsable del montaje, coordinación y desarrollo del campeonato.

Así mismo, en el parágrafo primero del artículo 66 ídem se establece que “Los (Las) coordinadores(as) de campeonato recibirán oficialmente, por parte del Coordinador Logístico de la organización, y mediante acta, la implementación deportiva y la utilería técnica, para la puesta a punto del campeonato a cargo. Igualmente, coordinará

con las autoridades de la sede, o el Ministerio del Deporte, las medidas de salvaguarda de los implementos recibidos, así como de devolución de los mismos, al finalizar el campeonato”.

COMITÉ TÉCNICO DE CAMPEONATO (artículo 64 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos):

El Comité Técnico del campeonato, deberá elegirse durante la Reunión Técnica Informativa y estará integrado por:

1. El (La) Director(a) de Campeonato, quien lo presidirá y deberá estar presente durante todo el desarrollo de los Juegos.
2. Un (1) miembro de la Comisión Disciplinaria de la respectiva Federación Deportiva Nacional y/o del Comité Paralímpico Colombiano.
3. Un (1) delegado principal y un suplente de las delegaciones participantes, escogido en la reunión técnica informativa. En caso de ausencia del principal, o impedimento por estar involucrada la delegación representada por el principal, asumirá el suplente.

RECLAMACIONES: (artículo 95 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos): Se deberá presentar por el delegado del respectivo deporte ante el comité técnico del respectivo campeonato, máximo una (1) hora después de sucedido el hecho, de manera escrita y acompañada de una caución de seriedad, cuya suma corresponderá a la fijada en la reglamentación de la Federación Deportiva Nacional y/o Comité Paralímpico Colombiano, para eventos de carácter nacional. La caución en dinero que se exige se devolverá al reclamante, si su protesta resultare justificada. En caso contrario, la caución pasará a la respectiva Federación Deportiva Nacional y/o Comité Paralímpico Colombiano. En todo caso, el Comité Técnico deberá adoptar o tomar una decisión, a más tardar o máximo, antes de la siguiente participación, en la competencia deportiva, del atleta o equipo de la delegación reclamante o inmersa en la reclamación.

AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO: La organización de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranaconales 2027 concede los siguientes cupos para autoridades de juzgamiento para cada campeonato:

Un (1)	Director de Competencias
Dos (2)	Coordinador de juzgamiento (pista y campo/ruta)
Un (1)	Director Técnico
Cinco (5)	Oficiales de Secretaría Técnica
Dos (2)	Anunciador oficial
Dos (2)	Operadores de Foto finish
Veinte (22)	Jueces nacionales



Treinta (30)	Jueces auxiliares.
--------------	--------------------

Parágrafo: Se contará con un delegado de la Federación de Deporte Especial de Colombia (FEDES) y un delegado de la Federación Colombiana de deportes de sordos (FECOLDES), con el fin de servir como enlace técnico entre las respectivas federaciones, la organización y desarrollo del campeonato.

AUTORIDADES DE CLASIFICACIÓN:

La Federación Deportiva Nacional, en común acuerdo con la organización de los VII Juegos Paranaconales, garantizarán la designación de un equipo de clasificadores y el panel de elegibilidad intelectual nombrados mediante resolución, quienes tendrán a su cargo la elegibilidad de atletas intelectuales, clasificación médico funcional de para atletas y sordo atletas en los eventos clasificatorios y de observación en los Juegos Paranaconales, atendiendo lo dispuesto en el código de clasificación de la IPC, reglamento de clasificación de la World Para Athletics, el reglamento de clasificación “VIRTUS” - World Intellectual Impairment Sport y la reglamentación de Clasificación de ICSD.

El listado de para atletas, atletas con discapacidad intelectual y atletas sordos clasificados y elegibles será entregado por la Federación Colombiana de Para Atletismo (FECOLPARAATLETISMO), una vez la Federación de Deporte Especial de Colombia (FEDES) y la Federación Colombiana de Deportes de Sordos (FECOLDES) hayan realizado la correspondiente verificación y validación de los para atletas, atletas intelectuales y sordo atletas clasificados.

Dicho listado será remitido a la organización de los Juegos con una antelación de treinta (30) días a la fecha de la inscripción nominal, para su posterior envío a los Institutos Departamentales de Deporte, al Distrito Capital y a la Federación Deportiva Militar.

8. ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

Las situaciones no previstas en este Instructivo de Competencia, ni en la Resolución No. 001258 del 24 de diciembre de 2024 “Por medio de la cual se promulga la Carta Deportiva Fundamental de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranaconales, Córdoba - Sucre 2027, Carlos Lleras Restrepo”, serán resueltas de la siguiente manera:



De Orden General: Por el Comité Organizador de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales 2027, de acuerdo con la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos.

De Orden Técnico: Por el Comité Técnico del campeonato, quienes procederán de acuerdo con el Reglamento Internacional vigente para el año 2027, la Carta Deportiva Fundamental de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales 2027 y los reglamentos de la Federación Colombiana de Para Atletismo.

De Orden Administrativo: Las reclamaciones de tal naturaleza las formulará el (la) Jefe de Misión de la respectiva delegación, ante la Dirección Operativa de los Juegos, mediante documento escrito, y será resuelta por el Tribunal de Honor de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales 2027 (artículo 97 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos)


ADOPCIÓN

Para ser adoptadas como oficiales, se suscribe Instructivo de Competencia por parte de los representantes del Ministerio del Deporte, de la Organización de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales 2027 y de la Federación Colombiana de Para Atletismo (FECOLPARAATLETISMO), Federación de Deporte Especial de Colombia (FEDES) y la Federación Colombiana de Deportes de Sordos (FECOLDES), normas que regirán el proceso de participación, organización y realización del campeonato de este deporte en el marco de los Juegos.

En constancia se firma a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).


PATRICIA DUQUE CRUZ
Ministra del Deporte

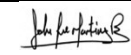
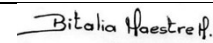





DAVID ALEJANDRO ACOSTA CÁRDENAS
 Director de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo



DAYRA FAISURY DORADO GÓMEZ
 Presidente
 Federación Colombiana de Para atletismo
 “FECOLPARAATLETISMO”;

Vo.Bo.	John Fredy Martínez Paz	Presidente	Federación Colombiana de Deportes para Sordos FECOLDES	
Vo.Bo.	Bitalia Maestre Molina	Presidenta	Federación de Deporte Especial de Colombia FEDES	

Revisó y aprobó:	Juan Pablo Orozco Londoño	Coordinador GIT Juegos y Eventos Deportivos Ministerio del Deporte	
Proyectó:	Tania Bibiana Carvajal Combariza	Profesional contratista GIT Juegos y Eventos Deportivos Ministerio del Deporte	